

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**26265** *Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 2022, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 19) se acordó nombrar funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

En ejecución de la sentencia 87/2023, de 3 de mayo, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ismael Cáscales Marín, contra la Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, que desestimaba el recurso de reposición previamente interpuesto contra la Resolución de 9 de septiembre de 2022 del mismo órgano, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado,

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública resuelve:

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, de nombramiento de personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, recogiendo en el anexo a la presente resolución, los datos del aspirante y el puesto que le corresponde, reconociendo a don Ismael Cascales Marin su derecho a alterar el orden de prelación y obtener destino en la ciudad de Murcia al amparo del artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del día 17), por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Esta adjudicación, se realiza teniendo en cuenta, por una parte, los puestos incluidos en la Resolución de 22 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se ofertan las plazas que han de ser desempeñadas como primer destino a las personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo, y por otra parte, lo establecido en el citado artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, que recoge que la alteración del orden de prelación deberá limitarse a la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

Segundo.

Esta modificación no afecta a los destinos adjudicados al resto de las personas aspirantes que figuran en el anexo de la citada Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, de nombramiento de personal funcionario de carrera, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Tercero.

La formalización de la toma de posesión de don Ismael Cascales Marín y los efectos administrativos y económicos del nombramiento, se retrotraen al día 13 de octubre de 2022, fecha de su toma de posesión como funcionario de carrera en el puesto inicialmente adjudicado en la referida Resolución de 9 de septiembre de 2022.

Cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 18 de diciembre de 2023.—La Secretaría de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

**ANEXO****Cuerpo o escala: C. General Administrativo de la Administración del Estado***Turno: Libre*

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
697	4839	CASCALES MARIN, ISMAEL	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO.	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SEGURA O.A.	SECRETARIA GENERAL.	MURCIA.	MURCIA.	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO.	5554268	15	3638,60